



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## División de Asuntos Financieros



### CIRCULAR

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

La formulación del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2021 deberá cumplir con los lineamientos que en la presente circular se establecen, las cuales son disposiciones que corresponden al orden legal, a supuestos macroeconómicos establecidos por el Gobierno Nacional y criterios generales que la Institución y su dirección establece en cumplimiento a la normatividad existente.

### 1. OBJETIVO

- Fomentar un ambiente participativo y transparente durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional para la vigencia 2021.
- Dar a conocimiento de la comunidad universitaria las disposiciones y lineamientos establecidos para la proyección del presupuesto correspondiente a la vigencia 2021.

### 2. DISPOSICIONES LEGALES

#### 2.1 MARCO NORMATIVO NACIÓN

- La Constitución Política, Capítulo III, Artículo 346.

El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

El Presupuesto de Rentas y la Ley de apropiaciones deberán elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropriaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



**acreditada**  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações.

- Ley de Presupuesto General de la Nación

Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia.

- Ley 30 de 1992, capítulo IV, artículo 86.

Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los Presupuestos Nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.

- Decreto de Liquidación de Presupuesto.

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

## 2.2 MARCO NORMATIVO UNIVERSIDAD

- Estatuto General Acuerdo No 270 de 2017

ARTÍCULO 11. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad de Córdoba goza de autonomía para programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto en los términos que defina la Ley orgánica de presupuesto y la correspondiente ley anual, teniendo en cuenta su naturaleza y régimen jurídico especial.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ARTÍCULO 12. Patrimonio y fuentes de ingresos y patrimonios de la Universidad de Córdoba. Están constituidos por:

- 1) Las partidas que se asignen dentro del Presupuesto Nacional, Departamental o Municipal y de otros entes territoriales y entidades públicas.
- 2) Los bienes muebles o inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
- 3) Los ingresos que reciba por concepto de matrículas inscripciones, servicios y otros.
- 4) Los bienes que como persona jurídica adquiera o reciba a cualquier título.
- 5) Las donaciones que procedan de personas naturales, entidades, instituciones y empresas públicas o privadas del orden regional, nacional o internacional.
- 6) Los ingresos económicos que se deriven del usufructo de patentes de invención y de los derechos de autor que sean de propiedad de la institución.
- 7) Los dineros que perciba por la venta de servicios, productos o consultorías.

ARTÍCULO 14. Reglamento del Presupuesto. En materia presupuestal la Universidad se regirá por lo dispuesto en sus estatutos y en las normas.

ARTÍCULO 15. Elaboración. El Consejo Superior expide el presupuesto de ingresos y gastos para la respectiva vigencia, con base en los ingresos propios y en los aportes presupuestales asignados a la Universidad de Córdoba, por el Gobierno Nacional, departamental, municipal u otras universidades.

PARÁGRAFO: en la elaboración del presupuesto se atenderá el principio de equilibrio presupuestal y, por tanto, no podrán incluirse partidas de ingresos inciertos o que provengan de operaciones de crédito no aprobados definitivamente.

ARTÍCULO 16. Investigación, Extensión, Capacitación y Bienestar. La universidad incluirá en el proyecto de presupuesto, como mínimo, para investigación el cinco (5%), para extensión del cinco (5%) y para bienestar el dos por ciento (2%) equivalente al presupuesto de funcionamiento de la Nación.

ARTÍCULO 17. Fondos Especiales. Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades administrativas, docentes, de investigación y extensión; el Consejo Superior creará y reglamentará Fondos, cuentas y Programas especiales conforme a la ley.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



Los ingresos propios con origen en proyectos o actividades de las unidades académicas se destinarán al fortalecimiento de estos proyectos o unidades, previa reserva institucional de costos y gastos incurridos.

- Acuerdo 143 de 2019

Por medio del cual se expide el estatuto financiero de la Universidad de Córdoba

El estatuto constituye la norma principal para el manejo del presupuesto de la Universidad a nivel de su programación, elaboración, ejecución, modificación, control y evaluación. Siendo obligatorio cumplimiento todas sus disposiciones para cada uno de los órganos de dirección, así como de los funcionarios con facultades de toma de decisiones de ordenamiento de gastos y pagos.

- ARTÍCULO 14. PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde a la división financiera, preparar anualmente el proyecto de presupuesto, con base a las necesidades que le presenten las unidades ejecutoras.
- El anteproyecto de presupuesto será presentado antes del 15 de octubre al comité financiero de la Universidad para su análisis y recomendaciones
- ARTÍCULO 15. LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS. La Vicerrectoría Administrativa definirá los lineamientos, objetivos, metas y cronograma, para la elaboración y aprobación del presupuesto antes del 31 de septiembre de cada vigencia.
- ARTÍCULO 16. LÍMITE DE LOS GASTOS. La Vicerrectoría Administrativa, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará el límite global de gastos para cada una de las unidades ejecutoras y centros de costo.
- PARÁGRAFO: el Plan financiero será formulado por la División de Asuntos financieros antes del 31 de agosto de cada año.

### 3. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES DE LA UNIVERSIDAD.

Los principios que rigen a la universidad en materia presupuestal están establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 143 de 2019.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

- a. **PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN.** El Presupuesto de la Universidad deberá guardar concordancia con los contenidos del plan de gobierno y los planes operativos, el plan operativo anual de inversiones y el plan financiero.
- b. **PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** En el presupuesto anual de la Universidad de Córdoba, sólo podrán incluirse ingresos y gastos que estén debidamente autorizados en las normas vigentes, en el Plan los planes de desarrollo, en providencias judiciales debidamente ejecutoriadas y/o en el servicio de la deuda.
- c. **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD.** El Presupuesto de la Universidad deberá incluir el estimativo total de sus Ingresos: rentas propias, aportes oficiales, otros aportes, y la totalidad de sus gastos o apropiaciones.
- d. **PRINCIPIO DE DESCENTRALIZACIÓN.** La preparación, fuentes de financiación y ejecución del presupuesto de la Universidad se harán en forma descentralizada, de tal manera que se garantice la autonomía técnica, presupuestal y administrativa de las diferentes unidades ejecutoras, preservando los principios de eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad, según el régimen de delegación del gasto.
- e. **PRINCIPIO DE ANUALIDAD.** El año fiscal comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, período durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y los saldos de apropiación caducarán sin excepción.
- f. **PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA.** Con el recaudo de los aportes, de las rentas e ingresos, y de los recursos de capital, se atenderá la situación de fondos de las unidades ejecutoras y de los centros de costo, para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de la Universidad.
- g. **PRINCIPIO DE PROGRAMACIÓN INTEGRAL.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión, de funcionamiento, y las obras complementarias que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación.
- h. **PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD.** Las apropiaciones deben referirse en cada





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



unidad ejecutora a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

- i. **PRINCIPIO DE EQUILIBRIO.** La preparación, aprobación y ejecución del Presupuesto General de la Universidad debe tener como base el equilibrio que debe existir entre el presupuesto de ingresos (rentas y recursos) y egresos (apropiaciones).
- j. **PRINCIPIO DE RACIONALIDAD.** La asignación de los recursos financieros se hará conforme a las prioridades de los requerimientos misionales de la institución, en este sentido la destinación del recurso se destinará a lo que más necesario y relevante.

## 4. LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL PGN 2021

De acuerdo al anexo 1 para la programación del Presupuesto de la Nación para la vigencia 2021 se ha guiado por las siguientes líneas básicas de acción:

- Cumplir la meta de déficit establecida por el Gobierno Nacional en el MFMP 2020, que implica un déficit del 5,1% del PIB en 2021;
- Para la vigencia 2020 se estima una inflación del 2.4%, un crecimiento de -5.5% y una tasa de devaluación del orden del 25%.
- Se prevé una evolución del déficit fiscal de -8.2% del PIB en 2020 y de -5.1% del PIB en 2021.
- Programar el presupuesto de 2021 de forma que los recursos públicos se inviertan con la mayor eficiencia en aquellos sectores en donde el país más los requiere, con máxima prioridad en el gasto social y de inversión hacia programas que contribuyan a superar la crisis sanitaria por la que atraviesa el país y sean una fuente de crecimiento y generación de empleo, que contribuya a la reducción de la pobreza y de las desigualdades sociales que ha causado la propagación del COVID-19;





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



**acreditada**  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

- Mantener una política salarial y un control estricto de las nóminas de personal, con cumplimiento de las decisiones de la Honorable Corte Constitucional y de los acuerdos con las organizaciones de empleados públicos;
- Mantener un control estricto en materia de adquisición de bienes y servicios, especialmente en la contratación de servicios indirectos de personal, en el marco de la política de austeridad adoptada por este Gobierno;
- Priorizar la inversión en programas con mayor impacto en los indicadores sociales y económicos, con base en el Sistema de Evaluación del Presupuesto de Inversión Colombiano (EPICO) y SISBEN IV;
- Fortalecer el empleo de los avances tecnológicos que en las actuales circunstancias han mostrado su importancia y han sido fundamentales para agilizar el proceso de transferencias monetarias y en especie en favor de los sectores más vulnerables;
- Permitir un mayor espacio a la inversión privada, sobre todo, pero no exclusivamente, en proyectos de infraestructura, como se ha hecho mediante el mecanismo de Asociación Público-Privada (APP);
- Avanzar en el cumplimiento de los ODS y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático;
- Preservar el espacio fiscal para atender las responsabilidades del Gobierno en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Mantener el esfuerzo para disminuir el número de colombianos en condiciones de pobreza monetaria y de pobreza monetaria extrema, y de pobreza multidimensional;
- Proporcionar más y mejor educación y reforzar el uso y disponibilidad de los medios tecnológicos para estudiantes y profesores;
- Mantener la política de austeridad en los gastos de funcionamiento del Gobierno, sin menoscabar los derechos de los trabajadores del Estado, ni los acuerdos suscritos con las organizaciones que los representan;





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## División de Asuntos Financieros



### 5. CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

#### 5.1 CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS.

El presupuesto de ingresos de la institución está compuesto por rentas propias, recurso de capital y recursos de la nación.

Las rentas propias son las generadas por la Universidad en su función de docencia, investigación y extensión, están incluidos en ellas los ingresos provenientes del recaudo de Estampilla Pro desarrollo Universidad de Córdoba, ingresos provenientes de las unidades ejecutoras, convenios y proyectos productivos.

En cuanto a los recursos de capital estos están compuesto por: recursos del balance, rendimientos financieros y donaciones.

Los recursos provenientes de la nación se incluyen las transferencias por ley 30 de 1992, e ingresos por concepto de Estampilla Nacional (Ley 1697 de 2013).

La estimación de la proyección de aportes de la nación por ley 30 de 1992, se realizará sobre la base de los supuestos macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el caso de Estampilla Nacional se incorporarán al presupuesto en la vigencia 2019 en la medida en que sean aprobados o girados a la Universidad.

La estimación de la proyección de los recursos propios se dará sobre la base de:

- Los supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El Comportamiento Histórico.
- Las fluctuaciones del mercado.
- Las proyecciones realizadas por las unidades estratégicas







# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



## 5.2 CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS.

El presupuesto de Gastos o de Apropriaciones se constituye por los presupuestos de funcionamiento, Transferencias, inversión, y producción y comercialización.

### 5.2.1. Funcionamiento

#### 5.2.1.1. Gastos de personal

La proyección de gastos de personal tanto para trabajadores docentes y no docentes, de planta o de contrato se realizará teniendo siguientes consideraciones:

La estimación de los gastos de personal de planta asociados a la nómina docente y administrativa, se proyecta con base en la nómina certificada a 31 de agosto, teniendo un incremento del 4%. En el caso de los docentes se considera 1% adicional correspondiente a bonificaciones de productividad.

Los servicios personales temporales de trabajadores no docente, se proyecta con base en la nómina certificada a 30 de agosto y un incremento del 4. %.

Los servicios personales de docentes catedráticos y ocasionales, se proyecta con base en los topes en la nómina certificada a 30 de agosto y un incremento del 4.0%.

#### 5.2.1.2. Gastos Generales

Los gastos generales son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios, se tomó como referencia el presupuesto de la actual vigencia y las proyecciones de las dependencias con mayor injerencia en el presupuesto tales como: División de Logística, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría Académica, División De Talento Humano, Bienestar Universitario; en un escenario de clases presenciales y labores administrativas y académicas igualmente presenciales.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

## 5.2.2 Transferencias

Las transferencias comprenden el pasivo pensional, cuota de auditaje de la Contraloría General de la República. Para su proyección se tendrá en cuenta las transferencias realizadas por la nación en la vigencia 2019 más un incremento del 4. % en el caso del pasivo pensional y del 3% para el pago de la cuota de auditaje.

## 5.2.3 Inversión

La inversión se proyectará teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual se basará en los recursos transferidos por la nación por ley 30 de 1992, los cuales serán proyectados teniendo en cuenta un IPC del 3.0% para esta vigencia.

EL Plan deberá detallarse de acuerdo a las fuentes de financiamiento, centros de costos, programas y proyectos

## 5.2.4. Producción y Comercialización

Son los gastos que realiza la Universidad para adquirir los bienes y servicios de la Unidad Especial de Salud, Formación Avanzada, Educación Continuada y Pan Padrino. La oferta institucional de tales servicios para el 2021 y las necesidades planteadas por las unidades para la misma vigencia teniendo en cuenta los precios de mercados.

NOTA: Una vez se publique resolución, del Ministerio de Educación Nacional, para la distribución de recurso del presupuesto de educación, se procederá a realizar los ajustes correspondientes a los recursos asignados por ley 30 de 1992.

## 5.3 PLAN FINANCIERO 2021 PROYECTADO

Para una mejor orientación del proceso de elaboración del presupuesto de la vigencia 2021, se realizó una proyección de las distintas fuentes de financiación, para que sean referentes para la constitución previa de los Planes de las distintas dependencias de la institución.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros



**acreditada**  
INSTITUCIONALMENTE

Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS  
PLAN FINANCIERO 2021

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS		APORTES Y CONTRIBUCIONES NACION Y ENTIDADES TERRITORIALES								RECURSOS DE CAPITAL			RECURSOS Y APORTES POR FONDOS ESPECIALES	TOTAL APROPIACION
	DERECHOS ACADÉMICOS	VENTA DE SERVICIOS	LEY 30 DE 1992- NACIÓN (ART. 86 Y 87)	ART. 87 LEY 30	ESTAMPILLA TERRITORIAL	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ES ESTATALES	DEVOLUCIÓN ELECTORAL	EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	4,5 PUNTO ADICIONALES	FINANCIACIÓN PASIVO	RECUPER IVA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	DONACIONES	SALUD	
	20.944.376.149	6.432.463.215	154.239.477.777	1.375.612.161	11.499.587.462	965.650.720	259.264.668	2.138.924.074	4.726.780.828	2.000.000.000	2.060.000.000	317.174.288	66.950.000	6.570.740.795	213.597.002.136
	-	0	- 4.190.970.585	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	- 4.190.970.584
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.317.639.108</b>	<b>1.380.017.204</b>	<b>112.299.227.383</b>	<b>1.375.612.161</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>965.650.720</b>	<b>259.264.668</b>	<b>2.138.924.074</b>	<b>4.726.780.828</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>2.060.000.000</b>	<b>317.174.288</b>	<b>66.950.000</b>	-	<b>138.907.240.434</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.406.718.456</b>	-	<b>87.149.742.062</b>	<b>1.375.612.161</b>	<b>2.000.000.000</b>	-	<b>259.264.668</b>	<b>2.138.924.074</b>	<b>4.726.780.828</b>	<b>2.000.000.000</b>	-	-	-	-	<b>103.057.042.248</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A NOMINA</b>	<b>3.406.718.456</b>	-	<b>68.338.659.779</b>	-	-	-	-	-	<b>4.726.780.828</b>	<b>2.000.000.000</b>	-	-	-	-	<b>78.472.159.063</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	-	-	<b>18.811.082.282</b>	<b>1.375.612.161</b>	<b>2.000.000.000</b>	-	<b>259.264.668</b>	<b>2.138.924.074</b>	-	-	-	-	-	-	<b>24.584.883.185</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4.910.920.652</b>	<b>1.380.017.204</b>	<b>25.149.485.322</b>	-	<b>1.000.000.000</b>	<b>965.650.720</b>	-	-	-	-	<b>2.060.000.000</b>	<b>317.174.288</b>	<b>66.950.000</b>	-	<b>35.850.198.186</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	-	-	<b>44.127.074.404</b>	-	<b>2.299.917.492</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>46.426.991.897</b>
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>9.184.719.621</b>	<b>5.052.446.010</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>6.570.740.795</b>	<b>20.807.906.426</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	-	-	<b>2.004.146.574</b>	-	<b>6.199.669.970</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>8.203.816.544</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.944.376.149</b>	<b>6.432.463.214</b>	<b>158.430.448.362</b>	<b>1.375.612.161</b>	<b>11.499.587.462</b>	<b>965.650.720</b>	<b>259.264.668</b>	<b>2.138.924.074</b>	<b>4.726.780.828</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>2.060.000.000</b>	<b>317.174.288</b>	<b>66.950.000</b>	<b>6.570.740.795</b>	<b>217.787.972.721</b>

NOTA: La proyección del Plan Financiero se realizó sobre base de una inflación del 3%. Los gastos de personal asociados a nómina se estimaron sobre la base de un aumento promedio de del 5%; para gastos de personal indirecto se estimó un aumento del 4%.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

División de Asuntos Financieros





## 6. CRONOGRAMA DE PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

El proceso de elaboración y aprobación del presupuesto 2021 seguirá el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA LA PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA VIGENCIA 2021		
FECHA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE	JEFE DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Publicación del Plan Financiero 2021
HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	Define lineamientos para elaboración y aprobación de presupuesto 2021
DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	Recepción de los POA de los distintos Procesos
HASTA EL 2 DE OCTUBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Recepción de necesidades de las distintas dependencias.
DEL 2 AL 13 DE OCTUBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN SECCIÓN DE ALMACÉN UNIDAD DE PLANEACIÓN	Depuración y clasificación de información recibida.
HASTA EL 15 DE OCTUBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Presentación al comité financiero del proyecto de presupuesto 2021
HASTA EL 30 DE OCTUBRE	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS	Presentación al Consejo Académico. Realizar las correcciones sugeridas
HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE	RECTORÍA	Presentación al Consejo Superior del proyecto de presupuesto para proceso de aprobación
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	CONSEJO SUPERIOR	Aprobación definitiva del presupuesto 2021

Firma a los 31 días del mes de agosto de 2020.

  
ELKIN ROJAS MESTRA  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

  
LUIS ALFONSO DIAZ VARGAS  
JEFE DE ASUNTOS FINANCIEROS

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

